



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 18 ABR 2012

RES. CD-ECO N° 085.12

Expte. N° 6260/11.-

VISTO:

La Resolución CD-ECO N° 070/11 de esta Facultad, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de cargos regulares de Auxiliares de la Docencia, entre ellos, un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura **“Teoría y Técnica Impositiva I”** con extensión a **“Teoría y Técnica Impositiva II”**, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Que a fs. 70/72 del Expte. de referencia, obra Dictámen emitido por unanimidad por el Jurado interviniente, estableciendo el Orden de Mérito correspondiente.

El Dictámen de la Comisión de Docencia de fs. 74.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 16/11 de fecha 06-12-11.

La impugnación interpuesta a dicho dictamen por la Cra. Sandra Alicia Diéguez, D.N.I. N° 17.354.983, rolante a fs. 76/78.

El dictamen N° 13.571 de Asesoría Jurídica de esta Universidad, que consta a fs. 81 que establece: *“... II.- Conforme constancias de autos (fs. 79) la postulante Diéguez fue notificada del dictámen del Jurado en día 30/11/11. Así las cosas, siendo que su impugnación data del 13/12/11 (cfr cargo de fs. 78), la misma es extemporánea, por lo que corresponde su rechazo in limine. No obstante lo dicho, y siendo que las presentes actuaciones fueron tratadas por la comisión de Docencia y por el Consejo Directivo antes de que quedara firme el dictámen del Jurado (teniendo en cuenta que la postulante Diéguez se notificó el 30/11/11) corresponde dar nuevo tratamiento a las mismas, rechazando en forma previa a aprobar el dictámen del Jurado, la impugnación de fs. 76/78 por extemporánea...”*.

El nuevo Dictámen de la Comisión de Docencia de fecha 22-03-12 rolante a fs. 84.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 03/12 de fecha 29-03-12.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,



///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

...///

RES. CD-ECO N° 085.12

Expte. N° 6260/11.-

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por Cra. SANDRA ALICIA DIEGUEZ, D.N.I. N° 17.354.983, al Dictámen unánime del Jurado que entendió en el presente concurso para la cobertura un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura **“Teoría y Técnica Impositiva I”** con extensión a **“Teoría y Técnica Impositiva II”**, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, por resultar extemporánea.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad a fs. 70/72, por el Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura un (1) cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura **“Teoría y Técnica Impositiva I”** con extensión a **“Teoría y Técnica Impositiva II”**, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 3º.- Designar a la Cra. PATRICIA MÓNICA ROSARIO ALTAMIRANO, D.N.I. N° 14.550.698, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular, con Dedicación Semiexclusiva, para la Asignatura **“Teoría y Técnica Impositiva I”** con extensión a **“Teoría y Técnica Impositiva II”**, de la Carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2003) de esta Unidad Académica, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (05) años.-

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la Asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y Dedicación.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la docente designada, lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece: *“Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciere cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación”.*

ARTICULO 6º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 – Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *“Encontrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”,* y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”.-*

b) La Res. 420/99-CS – Régimen de Incompatibilidad y modificatorias, de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad



///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES

AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

...///

RES. CD-ECO N° 085.12

Expte. N° 6260/11.-

ARTÍCULO 7°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la agente designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 8°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del Legajo Personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo ésta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que la Docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTICULO 10°.- Aclarar que si la agente nombrada no presenta la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

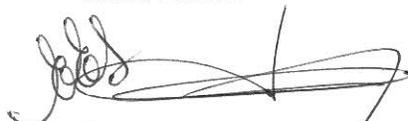
ARTÍCULO 11°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de personal de las mismas. En caso contrario, se deberán adjuntar a las Declaraciones Juradas el Certificado del área de personal de la entidad (Memorandum N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 12°.- Establecer que los horarios consignados en las Declaraciones Juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los Responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director del Departamento.

ARTÍCULO 13°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida individual vacante del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

ARTÍCULO 14°.- Hágase saber a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A. / J.C.C.


Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Instituc. y Administrativos




Gr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO